

Corte Suprema de Tusticia de la Nación Administración General

<u>RESOLUCIÓN</u> Nº 2450 /97

EXPEDIENTE Nº 13-18320/97

Buenos Aires, 29 de agosto de 1997.-

En atención a lo dispuesto por Acordada 25/95 y las Resoluciones N°s. 626/95 y 2333/96, vistos los informes y sin objeciones que formular a la prosecución del trámite, devuélvanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera a fin de que proceda de conformidad, hasta la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 6.590.-)**, en concepto de pago de facturas por la pericia realizada por el Instituto del Cemento Portland Argentino, dispuesta por el Juzgado Nacional de Instrucción N° 15 de la Capital Federal en la causa N° 1954/97 caratulada: "Banco de Crédito Argentino s/Robo".

Registrese y remítase a la citada Dirección

para la prosecución del trámite.-

ABYTHIS TO OR CONCRAL DE LA PORTE SUI SUMA DE JUDITICIA DE LA NACION